



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de febrero de 2024
TR. N.º 0076-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0076-2024-CU-UNALM. - La Molina, 21 de febrero de 2024.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 101 del Reglamento General de la UNALM establece que *“Los estudiantes de la UNALM que deseen realizar traslado interno deben cumplir con los requisitos que fija la facultad de destino y con el reglamento de traslados internos de la UNALM”*; Que, mediante Resolución N.º 0354-2022-CU-UNALM, se ha aprobado la Directiva para los Traslados Internos, donde se detalla en el numeral 2 que podrán solicitar traslado los estudiantes que cuenten con un rango de 35 a 80 créditos aprobados. Además, en el numeral 4 se establece que los estudiantes por traslado solo dispondrán de tres (3) opciones de traslado a cualquiera de las facultades; Que, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario ha solicitado la evaluación de un traslado interno extraordinario para atender las necesidades de aquellos estudiantes que no han logrado su traslado interno debido a haber superado el número de créditos permitidos o exceder el número de intentos para postular al traslado interno, por tanto, solicitan se considere una amnistía para poder convocar a un proceso de traslado interno; Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Conformar una Comisión Especial encargada de actualizar los requisitos, condiciones y plazos para convocar el Traslado Interno Extraordinario para aquellos estudiantes que superaron los 80 créditos, estando conformada por los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad de Agronomía, quien lo preside
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- 1 representante estudiantil del TECU

El plazo establecido para la realización de esta evaluación y presentación de propuestas será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,VRAC,COMISIÓN